

A	:	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO N° 025-2019/OSIPTEL
FECHA	:	14 de abril de 2021

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	CAS	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 025-2019/OSIPTEL por la contratación del Servicio de evaluaciones psicotécnicas y psicológicas para procesos de selección de planilla y CAS., suscrito con la empresa Clínica de Lima SAC:

I. ANTECEDENTES:

Contrato N° 025-2019/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019/OSIPTEL, para la “contratación del servicio de evaluaciones psicotécnicas y psicológicas para procesos de selección planilla y CAS”, por un monto ascendente a S/ 51,000.00 (Cincuenta y un mil con 00/100 Soles).

Cabe precisar que el por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de julio de 2019.

Con Memorando N° 00062-ORH-RH/2021 fecha 31 de marzo de 2021, la Jefatura de Recursos Humanos, remitió el Formato de Conformidad, check list de penalidades, correspondiente al mes de Diciembre 2020.

II. BASE LEGAL:

Considerando que la Adjudicación Simplificada N° 001-2019/OSIPTEL se convocó el 01 de marzo de 2019, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF.

III. ANÁLISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 025-2019/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en los Términos de Referencia de la Adjudicación Simplificada N° 001-2019/OSIPTEL.

En la Cláusula Décimo del Contrato N° 025-2019/OSIPTEL, se contempla la aplicación de penalidades por concepto de mora en la prestación del servicio.

Mediante el anexo de evaluaciones psicológicas adjunto al Memorando N° 00062-ORH-RH/2020, el área usuaria informa que el Contratista incurrió en 12 días de retraso en la presentación del al informe presentado para el CAS N° 037-2020, CAS 041-2020, según lo informado por el área usuaria, según detalle:

Calculo:

Retraso informado por el área usuaria: 30 días de retraso

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 102.00}{0.40 \times 15}$$

Monto de Penalidad Diaria: S/ 1.70

Monto de Penalidad por 12 días: S/ 20.40



TOTAL DE PENALIDAD POR MORA S/ 20.40

IV. CONCLUSIONES:

De lo expuesto anteriormente, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad a la empresa CLÍNICA DE LIMA S.A.C, durante la prestación de servicio durante el mes de diciembre 2020, asciende a la suma de S/ 20.40

Dejar sin efecto el Informe N° 00399-OAF/UABT/2021

Atentamente,

